



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
20/05/2024



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 1306487Q

## Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado Favorable

### ANTECEDENTES

- Nº Documento: 2024/0179
- Número de expediente: 1306487Q  
Contrato administrativo de servicios para la impartición de enseñanzas deportivas en las denominadas "escuelas deportivas municipales de Bargas."  
KRAAACFNLAN94RL93MY - Acuerdo de Alcaldía inicio de expediente de contratación
- Area: 2. CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
- Expediente: 2.07. Expedientes de servicios (servicios en general, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
- Actuación: Aprobación del gasto (fase RC/A)
- Importe de la fase del gasto: 57.435,68 €
- Aplicación presupuestaria: .3410.22799.
- Órgano competente para la aprobación de esta fase del gasto: Presidente

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RCI).
- Acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE BARGAS de fecha 14/07/2020 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

### INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa enumerada y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se procede a la comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiéndose que el ejercicio de la Fiscalización Previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de 14/07/2020, con el siguiente resultado:

#### Se cumplen los siguientes requisitos:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

#### Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP

\*Anualidades:

2024: 57.435,68 euros  
2025: 149.531,80 euros  
2026: 149.531,80 euros (inicio prórroga en septiembre 2026)  
2027: 149.531,80 euros  
2028: 92.096,13 euros

El Interventor de Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
AYUNTAMIENTO DE BARGAS 20/05/2024

Pág: 1/3



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA ACHH FMTR KLLC 7WJH

FLP(2024/0179): Acuerdo de Alcaldía inicio de expediente de contratación - SEFYCU 5014922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
20/05/2024

- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.  
**Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL**
- Que el gasto se genera por órgano competente.  
**Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP**
- Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.  
**Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP**
- Que existe informe de la Secretaría general.  
**Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP**
- Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.  
**Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP**
- Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.  
**Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 122.7 LCSP**
- Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.  
**Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art.30.3 LCSP**
- Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.  
**Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP**
- Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.  
**Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP**
- Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.  
**Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP**
- Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.  
**Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 149.2 LCSP**
- Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.  
**Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 157.2 LCSP**
- Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.  
**Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 201 y 202 LCSP**
- Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.  
**Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 29 LCSP**
- Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El Interventor de Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
AYUNTAMIENTO DE BARGAS 20/05/2024

Pág: 2/3





FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
20/05/2024



NIF: P4501900G

**Intervención**

Expediente 1306487Q

**Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP**

### **CONCLUSIÓN**

Se Fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

El Interventor de Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
AYUNTAMIENTO DE BARGAS 20/05/2024

Pág: 3/3



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA ACHH FMTR KLLC 7WJH

**FLP(2024/0179): Acuerdo de Alcaldía inicio de expediente de contratación - SEFYCU 5014922**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3